

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

25

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AUTOCENTRO C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "AUTOCENTRO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de junio de 1991 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° de

2 JUL. 1991

1175

2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Eduardo Pérez Andrade y José Chediak Rivadeneira, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "AUTOCENTRO C. LTDA.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.26'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.30'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.1'400.000,00 por capitalización de las reservas legales; S/.22'100.000,00 por capitalización de las reservas facultativas; S/.2'500.000,00 por capitalización proveniente del superávit de la revalorización de activos.
5. **PRORROGA DE PLAZO.-** La compañía establece su plazo de duración en 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública mediante la cual se legaliza el aumento de capital, amplía el plazo de duración y se reforma el estatuto social de la compañía.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en SEIS MIL (6.000) participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) cada una..."
7. En virtud de la prórroga de plazo se reforma el artículo primero de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.-... y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de la presente escritura pública..."

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

26

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi-
guientes

Quito, a 2 JUL. 1991

Dr. Gonzalo Mario Perez
SECRETARIO GENERAL

430

001/

AUTOCENTRO C. LTDA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito